



“1983-2023 – 40 años de la Democracia”

**PROYECTO DE LEY**  
**INSTITÚYESE EL 4 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LOS**  
**DERECHOS DE SOBERANÍA SOBRE LA PLATAFORMA CONTINENTAL”**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

Artículo 1°. Institúyase el día 4 de agosto de cada año como el “Día de los Derechos de Soberanía sobre la Plataforma Continental”, en conmemoración al trabajo ininterrumpido, durante más de 20 años, realizado por la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA), dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, que ha permitido la demarcación de la plataforma continental y, de esta manera, la reafirmación de nuestros derechos de soberanía.

Artículo 2°. El Poder Ejecutivo Nacional propiciará actividades académicas y educativas de difusión y concientización sobre la importancia que representa la demarcación del límite exterior de la plataforma continental para nuestro país.

Artículo 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



“1983-2023 – 40 años de la Democracia”

## FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

La [Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar](#) (CONVEMAR), adoptada en 1982, emana las reglas que rigen el uso de los océanos y sus recursos. Argentina firma la Convención en el año 1984, la aprueba mediante [Ley Nacional 24.543](#) y la ratifica en el año 1995.

De acuerdo con la definición adoptada por la CONVEMAR, la plataforma continental comprende el lecho y el subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior del margen continental o bien hasta una distancia de 200 millas marinas desde la línea de base. Por lo tanto, cuando la prolongación natural del territorio se extiende más allá de esa última distancia, se faculta a los Estados ribereños a establecer el límite exterior de la plataforma continental, en el denominado borde exterior del margen continental.

La CONVEMAR establece que el Estado ribereño ejerce derechos de soberanía sobre su plataforma continental a los efectos de la exploración y explotación de los recursos naturales. Estos derechos son exclusivos en el sentido de que, aun cuando el Estado no explore su plataforma continental ni explote sus recursos naturales, nadie podrá hacerlo sin su consentimiento. Además, los derechos del Estado ribereño sobre la plataforma continental son independientes de su ocupación real.



“1983-2023 – 40 años de la Democracia”

En el año 1991 y antes de la entrada en vigencia de la CONVEMAR, Argentina sanciona la Ley Nacional 23.968 (Espacios Marítimos), fijando las líneas de base a partir de las cuales se miden los espacios marítimos sobre los cuales nuestro país ejerce soberanía y derechos soberanos.

Con la entrada en vigor la CONVEMAR, en el año 1995, Argentina comienza a trabajar en la elaboración de una propuesta definitiva para establecer el límite exterior de la plataforma continental. A tal efecto, y mediante la [Ley Nacional 24.815](#), en el año 1997 se crea la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA), una comisión interministerial, presidida por el Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, con un miembro del Servicio de Hidrografía Naval y uno del Ministerio de Economía.

En el año 2017 y luego de dos décadas de trabajo ininterrumpido, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), aprueba las recomendaciones sobre la presentación argentina del límite exterior de la plataforma continental, realizada en el año 2009. Cabe señalar, que la CLPC es el órgano técnico, creado por la CONVEMAR, encargado de examinar la información presentada por los Estados ribereños.

En un hito histórico, el 4 de agosto del año 2020 el Congreso de la Nación aprueba la demarcación del límite exterior de la plataforma continental de nuestro con la sanción de la [Ley Nacional 27.557](#) (Ley Nacional 23.968. Modificación).

El presente proyecto tiene como antecedente el proyecto [4378-D-2020](#), presentado por la diputada nacional Mabel Caparrós, que obtuviera el dictamen [OD 252](#), perdiendo estado parlamentario al no ser tratado por el pleno del cuerpo legislativo.



“1983-2023 – 40 años de la Democracia”

Sra. Presidenta, la demarcación de los límites de la plataforma continental, gracias al trabajo ininterrumpido realizado por COPLA, cambia por completo el mapa de la República Argentina y permite reafirmar nuestros derechos de soberanía. Por este motivo, solicito a mis pares que consideren la aprobación del presente proyecto de ley.

**Mabel Luisa CAPARROS**  
**DIPUTADA NACIONAL**